

174868



ACI...
B 65
D

Nº 174.868
=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CARTONAJES INTERNATIONAL, S.A.

RESIDENCIA: MADRID, Pº Gral. Martinez Campos, 41,5º

ENUNCIADO: "CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL

ENVASADO DE QUESOS".

Prioridad: Patente n.º del

MP.

174868



1971

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
174868



1971

1

Este Modelo de Utilidad se refiere a una caja doble aplicable especialmente al envasado de quesos, que se constituye en material troquelable, preferentemente cartón o similar, y en cuyo montaje que da lugar a la formación de una caja con doble compartimentación independientes entre sí de modo que los quesos envasados en uno de los compartimentos no contactan nunca con los ubicados en el compartimento restante. La formación de esta caja se realiza sin apartación de grapas, colas ni otros sistemas tradicionales de sujeción.

5

10

La caja en cuestión se forma a partir de una superficie laminar rectangular dividida transversalmente en una serie de porciones rectangular. Esta superficie general rectangular se encuentra dividida transversalmente por una línea central de doblado que es la que limita precisamente una compartimentación de la otra.

15

20

Cada una de estas dos mitades se encuentra dividida en cinco porciones que son exactamente iguales simétricamente a las cinco porciones de la otra división de modo que la porción (1) que es la central y que contacta con su homóloga (1) de la otra división que constituye en una de las paredes verticales de una cualquiera de las compartimentaciones que posteriormente se formarán y a continuación de esta porción (1) existe otra (2) de mayor dimensión que la anterior, y que constituye la base de su división correspondiente. A continuación se ha previsto otra porción (3) de dimensiones exactamente iguales a la (1) al objeto de dar lugar a la formación de un testero que en la formación de la caja se encuentra paralelo al mismo tramo (1) y a continuación de este rectángulo (3) se ha previsto la disposición

25

30



1 de otro cuadro de idénticas dimensiones que el referencia-
do con (2) y que constituirá la otra base de la compartimen-
tación correspondiente. Por último existe una solapa (5) de
5 idénticas características que la (1) y la (3) y que en la
formación de la caja se adosa precisamente a las porciones
(1) al objeto de cerrar cada compartimentación y dar así
más fortaleza a la formación de la caja en cuestión.

10 Es de observar que las porciones (1 y 3) presentan
lateralmente sendas prolongaciones (31) que coadyuvarán a
la formación de los testeros laterales menores (21) emergen-
tes de las porciones (2) que a su vez presentan en el lími-
te de estas porciones con las (21) unas ranuras en las que
se introducirán posteriormente las lengüetas (23) existentes
15 en las solapas (22) que emergen de las correspondientes (21).
Las lengüetas (21 y 22) se encuentran divididas o limitadas
entre sí mediante una línea doble de plegado que facilita
su doblez en el montaje.

20 Es de observar que en todas y cada una de las por-
ciones referidas de la (1 a la 5) existen una serie de cua-
tro orificios redondos (10) cuya misión es la de ventila-
ción del interior de cada compartimentación.

25 Todo lo descrito puede observarse perfectamente a
la vista del desarrollo mostrado en la figura 1ª de los pla-
nos adjuntos y el montaje de la caja doble puede observarse
perfectamente a la vista de la figura 2ª incluida en la
hoja 2ª de planos que se acompaña y en cuya figura 2ª puede
observarse perfectamente partes montadas y partes en monta-
je con lo que se entiende perfectamente la estructura y for-
mado de la caja doble en cuestión.

30 El montaje de esta caja aparte de que pueda verse

- 5 -
174868



1971

1 perfectamente en la figura 2ª es como sigue:

5 En primer lugar se colocan en ángulo recto con relación a las porciones (2) los tramos (1 y 3) al tiempo que se colocan en posición vertical con relación a las porciones (2) las lengüetas (11) y (31) con el objeto de que al elevar las lengüetas (21) y a su vez doblarse sobre sí las solapas (22) acojan entre sí a las lengüeta (11 y 31) y además la pequeña solapita (23) se introduzca en las ranuras correspondientes (24), quedando así formadas la base y los laterales de las dos compartimentaciones. Posteriormente se abaten las porciones (4 y 5) hasta obtener una caja doble tal como la que se observa en la figura 2ª comprobándose que en efecto las compartimentaciones que se han producido son total y absolutamente independientes entre sí ya que entre ellas existen las porciones rectangulares (4) que las limitan.

10 El montaje de los quesos puede hacerse naturalmente previamente al montado de las porciones (4) y el colocado de las cajas es montando una sobre la otra de modo que el peso de la compartimentación superior establezca de por sí el armado perfecto de la caja doble sin posibilidad de que los quesos interiores salgan fácilmente al exterior.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos

30

174868



1

que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

5

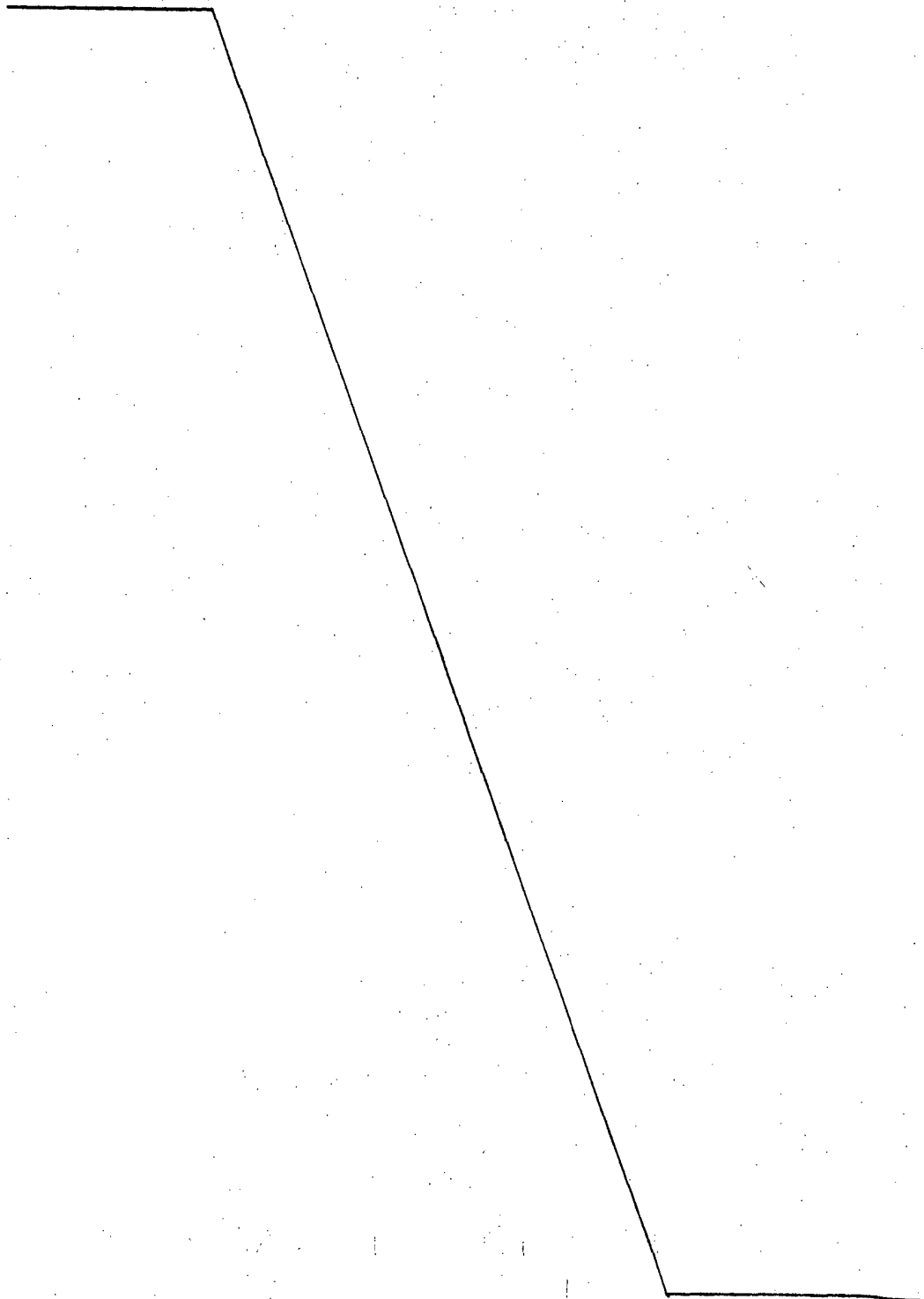
10

15

20

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

174868



1

1. CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL ENVASADO DE QUESOS, que constituyéndose en material troqueable preferentemente cartón o similar, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un cuerpo rectangular dividido por línea de doblez transversal en dos partes iguales entre sí, que a su vez se encuentran transversalmente divididas por respectivas líneas de doblez en cinco porciones rectangulares, de modo que los dos extremos 1 y 5, y la central 3 son iguales entre sí, en tanto que las dos restantes 2 y 4 son también iguales entre sí pero de mayor anchura que las anteriormente citadas.

5

10

2. CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL ENVASADO DE QUESOS, según 1, caracterizada porque de los bordes menores de las porciones 1 y 3 emergen sendas solapas 11 y 31.

15

3. CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL ENVASADO DE QUESOS, según 1, caracterizada porque de los bordes laterales de las porciones 2 emergen solapas 21 de las que nacen a su vez otras 22 provistas extremamente de lengüetas 23, que en el montaje de la caja se introducen por ranuras 24 previstas en los propios bordes 2.

20

4. CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL ENVASADO DE QUESOS, según anteriores reivindicaciones, caracterizada porque en todas las caras rectangulares que comprende el conjunto laminar existe un grupo alineado de orificios, de preferencia circulares y en número de cuatro.

25

5. CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL ENVASADO DE QUESOS, según anteriores reivindicaciones, caracterizada porque en el montaje de la caja se forman dos semicajas completamente independientes, adosando las caras 1

30

174868



1

con las 5, con lo que las 2 y 4 quedan enfrentadas y, disponiendo además la solapa 23 en la ranura 24, al tiempo que se prevé que las solapas 11 y 31 queden ocultas entre las 21 y 22.

5

6. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CAJA DOBLE APLICABLE ESPECIALMENTE AL ENVASADO DE QUESOS.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1.971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

15

20

25

30

107

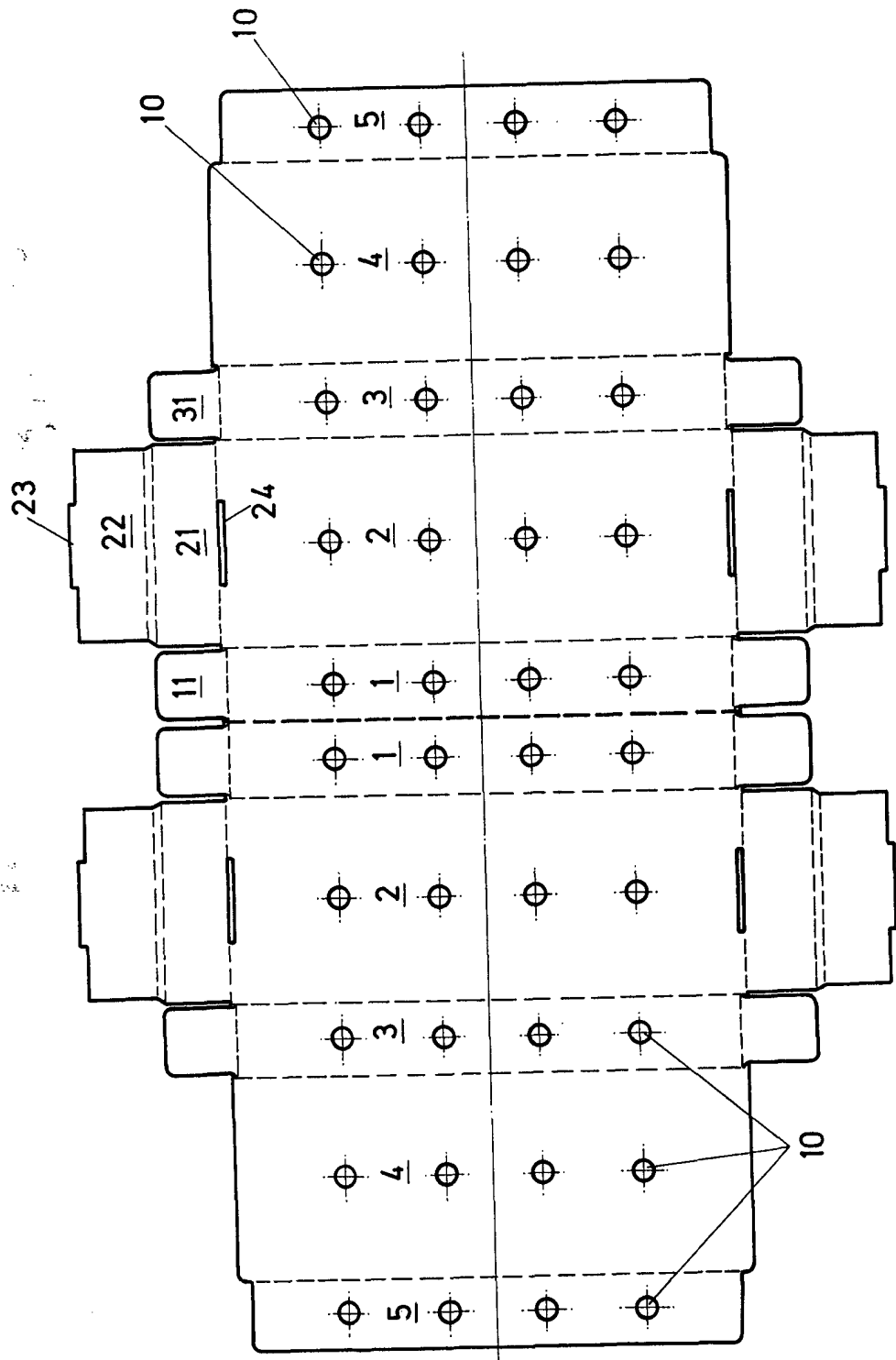


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.



474808 10

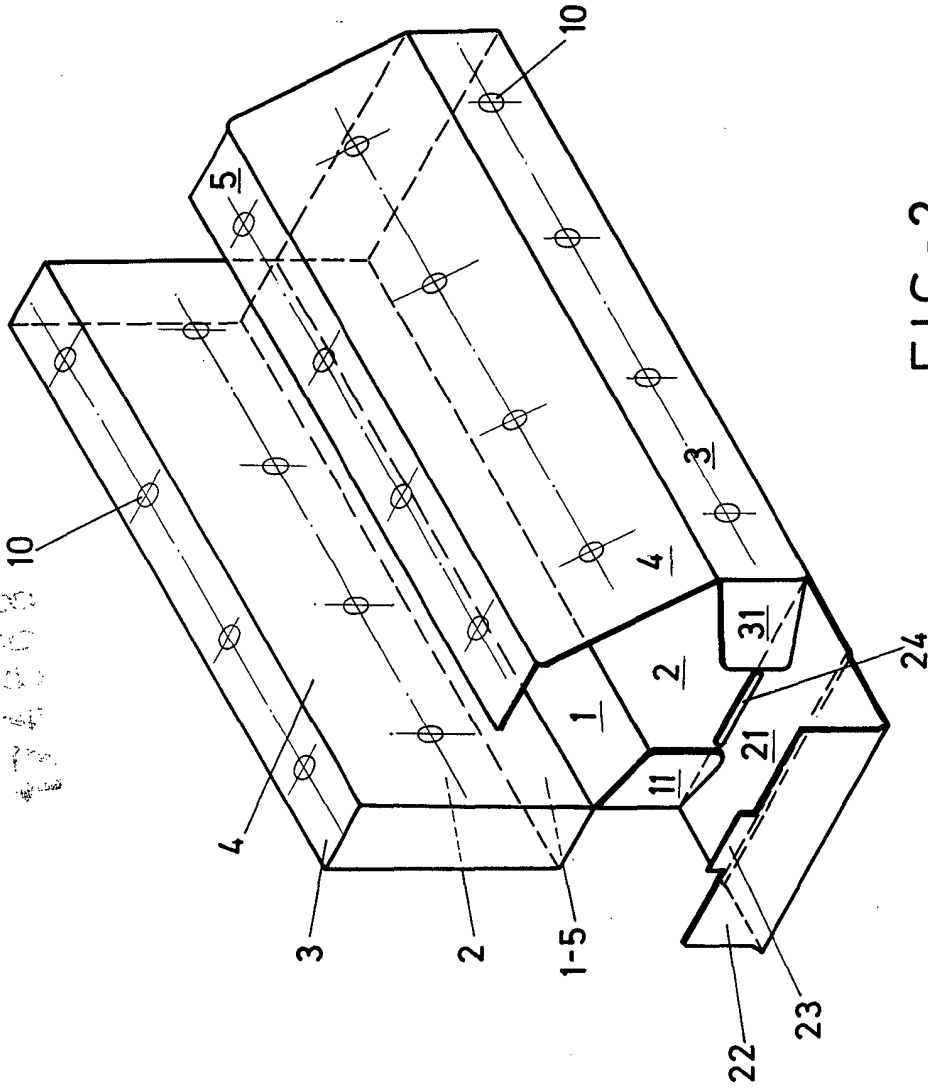


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.